



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL y LABORAL  
EDIFICIO DE TRIBUNALES - Calles Urquiza y Tucumán (Planta Alta)  
Federal (Entre Ríos) C.P. 3180 - Tel.: 03454 - 421214  
Correo electrónico: jdocyc-fral@jusementreios.gov.ar

## **EDICTO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado «**GOMEZ, Lucrecia Sonia S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR**» (n° 21691), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Lucrecia Sonia GOMEZ**, DNI n° 22144899, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecida en dicha localidad el 23 de agosto de 2026.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 10 de septiembre de 2026 ...**Resuelvo:** ... 2. Atento a que este Juzgado es competente para entender en el proceso y a que se encuentra acreditada a primera vista la legitimación y conforme lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, declárase abierto el juicio SUCESORIO de Lucrecia Sonia Gómez, DNI nro. 22.144.899, argentina, soltera, nacida en Sauce de Luna el 22 de marzo de 1972 y fallecida en Sauce de Luna el 23 de agosto de 2026, hija de Roque María Gómez y Victoria Rodríguez, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Gaucho Rivero s/n (Barrio Tortazo). 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340 -segundo

párrafo- del Código Civil y Comercial de la Nación). ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando  
- Juez Civil, Comercial y Laboral.

**Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y por TRES (3) DIAS en un medio periodístico local de amplia circulación.**

Federal, 10 de septiembre de 2026

Dr. Alejandro Mariano LAROCCA  
Secretario